

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA SIUP
APROBADA ASAMBLEA VIRTUAL DE GUAYAQUIL, ECUADOR 2020

MODIFICACION DEL DOCUMENTO ORIGINAL:

urologia.act

REPERTORIO N° 1530

ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE SIUP

Antecedente histórico de SIUP:

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, EDUARDO PINTO PERALTA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaria de Santiago, con oficio en calle Huérfanos mil trescientos cuarenta y tres, comparecen: Don JULIO LAVIN VALDES, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, Tenderini número ciento cincuenta y tres, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones treinta y tres mil doscientos cinco guión tres, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública en su totalidad el Acta correspondiente a la Asamblea Constitutiva y Estatutos de "SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE UROLOGIA PEDIATRICA", del Libro de Actas respectivo, que es del tenor siguiente: "En Medellín, República de Colombia, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las once horas, en la casa ubicada en calle Catorce número cuarenta A guión doscientos sesenta y nueve, de esta ciudad, se celebra una reunión con la asistencia de las personas que se individualizan y firman al final de la presente Acta, quienes manifiestan que se han reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que agrupará a médicos pediatras especialistas en urología, con el objeto de promover la investigación, el conocimiento y la complementación de esta disciplina a nivel Iberoamericano. La institución tendrá su sede principal y domicilio en Santiago de Chile y se organizará de acuerdo a la

legislación de ese país, relativa a las corporaciones de derecho privado, sin perjuicio de lo cual podrá celebrar reuniones y Asambleas válidamente en Chile o en el extranjero, pudiendo así mismo, establecer sedes o filiales en otros países. Preside la reunión el Doctor don Bernardo Ochoa y actúa como secretario el Doctor don Ricardo Zubieta. Después de un amplio debate, los asistentes acuerdan unánimemente constituir la, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO: aprobar los estatutos por los que se registrará la corporación, a los cuales se da lectura en debida forma y cuyo texto es el siguiente:

TITULO PRIMERO. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.

Artículo Primero: Créase una corporación de derecho privado, denominada "SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE UROLOGIA PEDIATRICA" que podrá usar también la sigla "S.I.U.P.", que se registrará por las normas del Título Treinta y tres del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones de los presentes estatutos y en forma supletoria por las disposiciones del Decreto Supremo número ciento diez, de mil novecientos setenta y nueve, del Ministerio de Justicia, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica. Su duración será indefinida y su número de socios ilimitado.

Artículo Segundo: La "SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE UROLOGIA PEDIATRICA" es una organización de carácter científico, cuyo objeto es propender al intercambio de experiencias de sus miembros y la planificación de trabajos y actividades conjuntas, que favorezcan el perfeccionamiento de los conocimientos en el ámbito de la urología pediátrica y el desarrollo de la especialidad. Para el cumplimiento de su objetivo y sin que la enunciación que sigue sea taxativa, serán actividades de la Sociedad: a) El perfeccionamiento de la especialidad de urología pediátrica tanto en sus aspectos académicos, asistenciales, tratamientos terapéuticos, de investigación, docentes, de extensión y cirugía, mediante la realización de actividades de docencia, investigación y extensión en todos aquellos campos en que la Sociedad se propone actuar, pudiendo al efecto, entre otras